

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 13179

Art. 1º Se declara el 24 de marzo de todos los años como el Día Provincial de la Memoria en consideración a todas las personas desaparecidas, muertas o perseguidas por el terrorismo de Estado que ejerció la dictadura militar que se instauró en nuestro país el 24 de marzo de 1976.

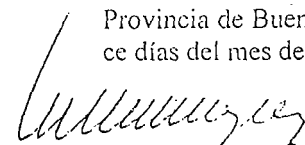
ARTICULO 2º: La fecha que se instituye en el artículo anterior debiera ser expresamente reconocida en el calendario oficial de la provincia de Buenos Aires.

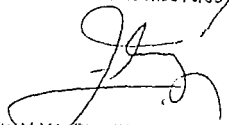
ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo provincial impulsará la realización de actos recordatorios en todos los establecimientos educativos y en toda la Administración Pública provincial para que esta fecha se transforme en un día de memoria activa donde se recuerden los hechos y se brinde homenaje a toda la población que sufrió las consecuencias de la ruptura institucional y del terrorismo de Estado.

ARTICULO 4º: El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá de los medios de comunicación necesarios para convocar a toda la población para que cada 24 de marzo, a las 12.00 horas, manifieste con un minuto de silencio su homenaje y recordatoria por las víctimas de la represión de aquél período de nuestra historia y su reclamo de verdad y justicia para todos los crímenes que aún permanecen impunes.

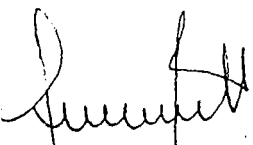
ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de marzo del año dos mil cuatro.


JOVILDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MAKIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires

